

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para la instalación de generación eléctrica descrita. La presente publicación se realiza a los efectos de la autorización administrativa y de la autorización ambiental unificada de forma conjunta.

Expte: AT-10944/09

Instalación: Parque Eólico "LA IRUELA"

Titular: Proasego Eólicas, S.L.

Situación de la Instalación: Paraje "Cerro del Pajar"

Municipio: Tarifa (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica con tecnología eólica.

Descripción de la actuación:

- 1.- Parque Eólico constituido por siete (7) aerogeneradores de 3000 KW de potencia nominal sobre torres tubulares de acero de 85 metros de altura y rotor de 82 metros de diámetro
- 2.- Centro de Seccionamiento y Red Subterránea de media tensión a 20 KV
- 3.- Viario interno de acceso

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, Edif. Junta de Andalucía, 2ª planta, de la ciudad de Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

10/11/2015. LADELEGADA TERRITORIAL. María Gema Pérez Lozano.

Firmado. **Nº 72.507**

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, para la instalación de generación eléctrica descrita. La presente publicación se realiza a los efectos de la autorización administrativa y de la autorización ambiental unificada de forma conjunta.

Expte: AT-10943/09

Instalación: Parque Eólico "EL TURCO"

Titular: Proasego Eólicas, S.L.

Situación de la Instalación: Paraje "Cerro de la Venta"

Municipio: Tarifa (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica con tecnología eólica.

Descripción de la actuación:

- 1.- Parque Eólico constituido por siete (7) aerogeneradores de 3000 KW de potencia nominal sobre torres tubulares de acero de 85 metros de altura y rotor de 82 metros de diámetro
- 2.- Centro de Seccionamiento y Red subterránea de media tensión a 20 KV
- 3.- Viario interno de acceso

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, Edif. Junta de Andalucía 2ª planta, de la ciudad de Cádiz, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

10/11/2015. LADELEGADA TERRITORIAL. María Gema Pérez Lozano.

Firmado. **Nº 72.508**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, el siguiente expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto en curso de esta Diputación (BOP nº 225):

- Expediente de Modificación Presupuestaria nº 26 de Créditos Extraordinarios.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, en virtud de lo establecido en los arts. 169.1, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1, 38.1 y 42.1 RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1, 38.1 y 42.1 RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 6. Inversiones Reales..... 10.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN

Capítulo 6. Inversiones Reales..... 10.000,00

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS. 14/12/15. Firmado. **Nº 78.588**

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS

DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz. HACE SABER: Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2015, el siguiente expediente de Modificación Presupuestaria del Presupuesto en curso de esta Diputación (BOP nº 225):

- Expediente de Modificación Presupuestaria nº 27 de Suplementos de Crédito.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, en virtud de lo establecido en los arts. 169.1, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1, 38.1 y 42.1 RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en los arts. 169.1, 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 20.1, 38.1 y 42.1 RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria, procediendo a su publicación resumida por capítulos.

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 27 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO EN CURSO.

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Capítulo 9. Pasivos Financieros..... 5.520.171,74

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS

Capítulo 8. Activos Financieros..... 5.520.171,74

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS. 14/12/15. Firmado. **Nº 78.590**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de septiembre de 2015, en su punto 6.1, se aprobó la creación de dos Licencias Municipales de autotaxi así como las bases reguladoras que rigen la licitación para el concurso público para su adjudicación, siendo los requisitos los siguientes:

Podrán participar en el presente proceso los conductores asalariados de Licencias de autotaxi adjudicadas por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, que presten o hayan prestado el servicio con plena y exclusiva dedicación en la profesión, acreditada mediante la posesión y vigencia del permiso de conductor de autotaxi, expedido por el Ayuntamiento de Algeciras y la adscripción en tal concepto a la Seguridad Social.

Para la participación en el presente concurso deberá presentarse la correspondiente solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que deberá acompañarse de original o copia autenticada de los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad en vigor de la persona solicitante o, cuando esta fuera extranjera, documento de identificación que surta efectos equivalentes en su país de origen o pasaporte y acreditación de encontrarse en posesión del correspondiente número de identificación de personas extranjeras (NIE).
- b) Permiso de conducción suficiente expedido por el órgano competente en materia de tráfico y seguridad vial.
- c) Certificado de aptitud para el ejercicio de la actividad expedido por el Ayuntamiento de Algeciras o equivalente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.
- d) Documentación acreditativa de la titularidad y características del vehículo o compromiso escrito de disposición del mismo suscrito con su titular, en el caso de obtener licencia, indicando el plazo máximo establecido para el suministro del vehículo adaptado para personas con movilidad reducida.
- e) Relación de titulares de licencias otorgadas por el Ayuntamiento de Algeciras para los que ha prestado servicio durante su vida laboral haciendo constar los periodos de prestación y de todas las situaciones computables a efectos de antigüedad con sus periodos de duración.

f) Certificado expedido por el I.N.S.S., donde se acrediten las cotizaciones a la Seguridad Social como asalariado del taxi.

g) Informe de Vida Laboral

Para la presentación de las solicitudes se concede un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El criterio de adjudicación:

La adjudicación se realizará por rigurosa y continuada antigüedad acreditada en el término jurisdiccional de este Ayuntamiento. Dicha continuidad quedará interrumpida cuando voluntariamente se abandone la profesión de conductor asalariado por plazo igual o superior a SEIS MESES. Solamente se tendrán en cuenta, a efectos de antigüedad y no abandono de la profesión, los periodos de tiempo trabajados en Licencias Municipales de Autotaxi del municipio de Algeciras.

El tiempo transcurrido en situación de baja médica o incapacidad temporal y de recepción de prestación o subsidio de desempleo debidamente acreditadas que se produzcan como consecuencia de un periodo de actividad como asalariado del taxi, no se considerará abandono voluntario de la profesión y se tendrá en cuenta a efectos de antigüedad.

Los periodos en los que se haya simultaneado la actividad como asalariado del taxi con otra actividad, no se tendrán en cuenta a efectos de antigüedad al no prestarse el servicio con plena y exclusiva dedicación, pero no se considerarán abandono voluntario de la profesión.

Asimismo, los periodos en que se haya ejercido la actividad como asalariado del taxi sin la expresa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras mediante expedición del Permiso Municipal de conductor de autotaxi para esa licencia, no se tendrán en cuenta a efectos de antigüedad, si bien, no se considerará abandono voluntario de la profesión.

El cómputo de la antigüedad se calculará hasta la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que esta circunstancia esté debidamente acreditada mediante las cotizaciones a la Seguridad Social hasta dicha fecha y, en caso contrario, hasta la última fecha acreditada.

El contenido íntegro de las bases será publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Algeciras. Igualmente se podrán consultar en las Dependencias de Movilidad Urbana del Ayuntamiento.

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD URBANA.
Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. **Nº 64.843**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE ANUNCIO

El Ilre. Ayuntamiento de San Roque, mediante Resolución de Alcaldía núm. 3.756 de fecha 16 de noviembre de 2015, acordó la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Técnicas y Jurídicas-Administrativas que han de regir la adjudicación del aprovechamiento de Piñas en el monte público propiedad de este Ayuntamiento "Pinar del Rey y Dehesilla", con código de la Junta de Andalucía CA-70041-AY, temporada 2015-2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.) se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P., a fin de que durante dicho plazo, y en horas de oficinas, puedan presentarse en este Ayuntamiento las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

San Roque, a 17 de noviembre de 2015. El Alcalde. Firmado. **Nº 73.293**

AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento en Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil quince, adoptó acuerdo de aprobación inicial de los expedientes nº 1/2016, 2/2016, 3/2016 y 4/2016, correspondiente a: la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos a instancia de parte, Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo, situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y rodaje cinematográfico y Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Servicio de Suministro de Agua Potable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete dicho acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado los expedientes de aprobación y de modificación nº 1/2016, 2/2016, 3/2016 y 4/2016, como se establece expresamente en el acuerdo de aprobación provisional.

En Medina Sidonia, a 26 de Noviembre de dos mil quince. EL ALCALDE,
Fdo.: Manuel F. Macías Herrera **Nº 74.759**

AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA

ANUNCIO SOBRE AMPLIACION DE COMPETENCIAS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y RECTIFICACION DE ERROR EN DEDRETO Nº 415

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 del RD 2568/1986 de 28

de noviembre, de régimen Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se comunica que con fecha 4 de noviembre de 2015 y Decreto nº 762 la ampliación de las competencias y rectificación del error en Decreto nº 415 del tenor literal que sigue:

"Visto que mediante Decreto nº 415, de 26 de junio de 2015 se constituyó la Junta de Gobierno Local y se efectuaba delegación de competencias con arreglo a la normativa de Régimen Local.

Considerando que es preciso que este órgano colegiado tenga conocimiento de otras materias que corresponden a esta Alcaldía, para que los miembros de gobierno tengan la información y se coordinen las materias entre las distintas Concejalías.

Considerando que en el citado Decreto se mencionaba el art. 21.1/p de la Ley 7/1985, de 21 de abril, derogado por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que, aunque con un contenido similar, viene ahora contemplado en la Disposición Adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto lo dispuesto en el art. 20.1/b y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, arts. 52 y 53 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

En uso de las atribuciones que otorgan a esta Alcaldía la normativa citada y demás normativa aplicable, vengo en RESOLVER:

Primero.- Ampliar las competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local ya acordadas mediante Decreto nº 415/2015, en las siguientes materias delegadas que a través de la presente se delegan por esta Alcaldía:

-- Admisión o inadmisión a trámite de los Proyectos de Actuación Urbanística, previsto en los arts. 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Rectificar el error contenido en el Decreto de Alcaldía nº 415 de 26 de junio de 2015 en el sentido de donde dice:

"4) Art. 21.1 p) Se delega completamente: adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni 3 millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los supuestos de competencias del Alcalde." letra que debe entenderse sustituida por la Disposición Adicional 2ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Debe decir:

"Adjudicación de concesiones sobre inmuebles de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados." Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y exponerla en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta de la Presente Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Pascual L. Collado Saraiva, ante mí el Secretaria 4 de noviembre de 2015."

En Jimena de la Frontera a 23 de noviembre de 2015. EL ALCALDE. Fdo.:
Pascual L. Collado Saraiva **Nº 75.713**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios s/n (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Trámite de Audiencia Inscripción Padronal. Interesado: Patek 1960, S.L. C.I.F.: B90018839

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1991, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio conocido con el mismo.

Cádiz 17 de noviembre de 2015. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.:
Marcos Mariscal Ruiz. La Técnico de Gestión de Estadística, Fdo.: Rosa María Gamboa de la Rosa.. **Nº 75.735**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Traslado Decreto-Iniciación de expediente de cambio de domicilio de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Nº. Expte.: 70/15. Interesado: MOISÉS BUSTILLOS SABAJANES. D.N.I.: 75757002-Q

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio.

Cádiz 18 de noviembre de 2015. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.:
Marcos Mariscal Ruiz. La Técnico de Gestión de Estadística, Fdo.: Rosa María Gamboa de la Rosa.. **Nº 75.736**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en

Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Traslado Decreto-Iniciación de expediente de Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Nº. Expte.: 56/15. Interesados: JUAN LUIS GIL DE RIVAS y JUAN JOSÉ GIL RODRÍGUEZ. D.N.I.: 31188532-A y 75745883-Y

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio.

Cádiz 19 de noviembre de 2015. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. La Técnico de Gestión de Estadística, Fdo.: Rosa María Gamboa de la Rosa.. **Nº 75.744**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Traslado de Decreto-Iniciación de expediente de cambio de domicilio de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Nº. Expte.: 69/15. Interesado: José Martínez Cera. D.N.I.: 31127132J

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio.

Cádiz 23 de noviembre de 2015. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. La Técnico de Gestión de Estadística, Fdo.: Rosa María Gamboa de la Rosa.. **Nº 75.746**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Traslado de Decreto-Iniciación de expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Nº. Expte.: 71/15. Interesado: José Allende de Miguel. D.N.I.: 20184346-Y

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio en el que consta inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes (último domicilio conocido), por no residir ya en el mismo.

Cádiz 25 de noviembre de 2015. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. La Técnico de Gestión de Estadística, Fdo.: Rosa María Gamboa de la Rosa.. **Nº 75.748**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

En la Oficina de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, sita en Plaza San Juan de Dios, s/n, (Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Acto: Traslado Decreto-Resolución de expediente de cambio de domicilio de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Nº. Expte.: 47/15. Interesado: RAÚL APARICIO CANTALEJO. D.N.I.: 75770620-H

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, al no ser posible la notificación al interesado en el domicilio.

Cádiz 18 de noviembre de 2015. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. La Técnico de Gestión de Estadística, Fdo.: Rosa María Gamboa de la Rosa.. **Nº 75.749**

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015, acordó aprobar definitivamente el documento de Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, y el Resumen Ejecutivo, para restringir la instalación de estaciones de servicio para la venta de combustible en el suelo urbano.

De conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, en su actual redacción aprobada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y del artículo 103 de la Constitución Española, se procede a la publicación íntegra del Documento de Normas Urbanísticas:

Artículo 94. Uso Industrial y Almacenamiento. Definición y Categorías.

Es uso industrial el que tiene por finalidad llevar a cabo las operaciones de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y distribución de productos según los subusos que se expresan a continuación:

- Producción Industrial.
- Almacenaje.
- Reparación y tratamiento de productos de consumo doméstico, incluida su venta al público.
- Producción artesanal y oficios artísticos, con venta al público.
- Taller de servicios y reparación del automóvil.
- Oficinas y áreas de exposición.
- Comercio mayorista.
- Gasolineras-Estaciones de Servicio.

Los usos industriales y de almacenamiento se clasifican de acuerdo con su capacidad de asociarse al uso residencial, en los siguientes tipos:
Categoría 1ª. Compatible con uso residencial. Son todas aquellas actividades industriales

o comerciales catalogadas en la Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de Apertura como No Calificadas.

Categoría 2ª. Molestas para el uso residencial. Son todas las actividades incluidas en el Anexo Tercero de la Ley 7/94 de Protección Ambiental y las que sin estar incluidas en esta, sean calificadas como molestas por el RAMINP.

Categoría 3ª. Incompatible con el uso residencial. Se corresponde con todas las demás no incluidas con los apartados anteriores y por la Ley 7/94 en sus Anexos Segundo y Tercero, así como las calificadas en el RAMINP como insalubres, nocivas, molestas o peligrosas.

Cuando por los medios técnicos se eliminen las causas por las que una actividad industrial está incluida en una categoría determinada del Reglamento de Actividades, el Ayuntamiento podrá incluirla, si procede en las categorías 1ª y 2ª anteriormente expuestas.

En todo el suelo urbano, a excepción del que tenga como uso característico el industrial o en manzana de más de 10.000 m², de uso característico terciario, y que esté rodeada de viario en todos sus lados, se prohíbe expresamente la instalación de Estaciones de Servicio expendedoras de combustible o carburante, gasolineras o similares.

CAPITULO III. ZONA 2. EDIFICACION EN MANZANA CERRADA.

Artículo 294. Usos.

Usos permitidos.

Característicos:

1.- Residencial en todas sus clases.

Permitidos:

2.- Terciario en sus categorías:

1ª.- Oficinas: en todas sus categorías en edificio exclusivo o en plantas baja y primera. Para la categoría 3ª podrá situarse también bajo cubierta.

2ª.- Salas de reunión: en todos sus grados y situaciones.

3ª.- Comercial: en grado 1º, 2º y 3º en planta baja o edificio exclusivo.

4ª.- Hotelero y hospedaje: en todos sus grados.

5ª.- Restauración: en todos sus grados y situaciones de planta baja, primera o edificio exclusivo.

3.- Industrial y almacenamiento en los subusos b), c), d), e) y f), en su categoría 1ª, y en planta semisótano y baja y/o edificio exclusivo.

4.- Dotacional-Equipamiento en sus clases E, S, D, R, S.U. (en sus servicios a), b), c) y d)) y S.I. y viviendas sujetas a un régimen de protección pública.

En clase S.U. en las siguientes situaciones:

- El servicio a) se podrá situar en plantas sótano, baja, primera y segunda.

- El servicio b) se podrá situar en semisótano, planta baja y primera.

- El servicio c) en planta semisótano, baja y primera.

- El servicio d) en edificio exclusivo.

En la clase S.I., en planta sótano y baja, o edificios exclusivos.

5.- Espacios libres en todas sus clases.

6.- Transporte y comunicaciones, en su clase a).

Usos prohibidos.

Todos los demás.

Se hace constar expresamente que esta modificación del PGOU se encuentra inscrita en el Registro de Instrumentos de Planeamiento del Ayuntamiento de Chipiona bajo el asiento número 1.1.14.

Asimismo, por Resolución dictada por la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 3 de noviembre de 2015, se acuerda inscribir y depositar la citada modificación en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el número de Registro 6650, en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro de Chipiona de la Unidad Registral de la Provincia de Cádiz.

Chipiona, a 10 de noviembre de 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Antonio Peña Izquierdo.- **Nº 75.826**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DECRETO DE ALCALDÍA

En la Ciudad de Algeciras, a 3 de agosto de 2015

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, con el fin de conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal,

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Delegar las facultades del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en cuanto a la firma de Decretos relativos a expedientes sancionadores en materia de Medio Ambiente y modificación de condiciones técnicas de los establecimientos públicos sujetos a instrumentos de prevención y control ambiental, en la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente, Dña. Laura Ruiz Gutiérrez.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados, así como a los servicios municipales correspondientes.

TERCERO.- Del presente Decreto se deberá dar cuenta a la Excmo. Corporación Municipal Plenaria, en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, ante mí, el Secretario General, que certifica. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: José Ignacio Landaluce Calleja. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: José Luis López Guío. SECRETARÍA GENERAL. Por delegación la Letrada Coordinadora de los Servicios Jurídicos. Fdo.: CARMEN FONSECA VALLEJO. REVISADO Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo. Fdo.: DIEGO GONZÁLEZ DE LA TORRE. **Nº 75.827**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA**ANUNCIO****MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el artículo 169.3, en relación al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. núm. 141 de fecha 25 de julio de 2014, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente durante el plazo de exposición pública del mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la siguiente modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 44/2015 tramitada en la forma prevista en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:**CREDITO EXTRAORDINARIO****ALTAS**

APLICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
165.633.00.....	ALUMBRADO PÚBLICO. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje ..	18.066,28
171.623.00.....	JARDINES. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje ..	2.859,00
TOTAL		20.925,28

FINANCIACION

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.753.00.....	VIAS PÚBLICAS. Cofinanciación Ciudad Amable ..	20952,28

SUPLEMENTO DE CRÉDITO**ALTAS**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338.226.09.....	FIESTAS. Festejos populares ..	25.045,00

FINANCIACION

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532.753.00.....	VIAS PÚBLICAS. Cofinanciación Ciudad Amable ..	25045,00

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que conforme a los arts. 169.5 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación presupuestaria entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

LAALCALDESAACCTAL., Rocío Puertas Sánchez. Firmado. **Nº 78.372**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA**ANUNCIO****MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el artículo 169.3, en relación al artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. núm. 141 de fecha 25 de julio de 2014, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente durante el plazo de exposición pública del mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la siguiente modificación presupuestaria por crédito extraordinario y suplemento de crédito núm. 45/2015 tramitada en la forma prevista en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:**CREDITO EXTRAORDINARIO****ALTAS**

APLICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2015.132.462.00.....	POLICIA LOCAL. Convenios de colaboración policial ..	998,40
TOTAL		998,40

FINANCIACION**BAJAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2015.132.121.01.....	POLICIA LOCAL. Complemento específico funcionarios.....	998,40
TOTAL		998,40

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que conforme a los arts. 169.5 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación presupuestaria entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

LAALCALDESAACCTAL., Rocío Puertas Sánchez. Firmado.

Nº 78.373

AYUNTAMIENTO DE OLVERA**ANUNCIO****MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS**

Cumplido el trámite de exposición pública previsto en el artículo 169.1, en relación al artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, realizada en el B.O.P. núm. 213 de fecha 7 de noviembre de 2014, no se han presentado alegaciones o reclamaciones al expediente durante el plazo de exposición pública del mismo, por lo que se entiende definitivamente aprobada la siguiente modificación presupuestaria transferencia de créditos núm. 47/2015 tramitada en la forma prevista en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:**DETALLE DE LA TRANSFERENCIA DE CREDITOS****CRÉDITOS QUE SE DISMINUYEN**

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
414.226.99.....	DESARROLLO RURAL. Programas.....	4.000,00
432.222.03.....	TURISMO. Página web ..	1.000,00
432.226.02.....	TURISMO. Publicidad y propaganda ..	5.000,00
432.226.99.01.....	TURISMO. Programas ..	5.000,00
TOTAL BAJAS		15.000,00

CRÉDITOS QUE SE AUMENTAN

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
132.221.04.....	POLICIA LOCAL. Vestuario ..	4.000,00
133.213.00.....	TRAFICO URBANO. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje ..	6.000,00
171.221.03.....	JARDINES. Combustibles y carburantes ..	2.000,00
163.214.00.....	LIMPIEZA VIARIA. Elementos de transporte.....	2.400,00
163.227.00.....	LIMPIEZA VIARIA. Trabajos de limpieza realizados por empresas y profesionales.	600,00
TOTAL ALTAS		15.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que conforme a los arts. 169.5 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la modificación presupuestaria entrará en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

LAALCALDESAACCTAL., Rocío Puertas Sánchez. Firmado. **Nº 78.374**

AYUNTAMIENTO DE BENAOCÁZ**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, 2012 y 2013, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Benaocáz a 14 de diciembre del 2015. EL ALCALDE-PRESIDENTE.
FDO: D.º ANTONIO VENEGAS CARO . **Nº 78.551**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL****ALGECIRAS****EDICTO**

Dª ESTHER ANDUJAR RODRIGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 494/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN JESUS GOMEZ BENITEZ contra SANFERMOVIL S.L., COMUNIDAD DE BIENES HEREDEROS DE MIGUEL SANCHEZ CB y AUTOMOVILES GINES GALVAN S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 30-10-15, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. Juan Jesús Gómez Benítez, defendido y representado por el Graduado Social D. Juan Antonio Contreras Jiménez, contra la mercantil SANFERMÓVIL, S.L.; con emplazamiento del FOGASA, declaro nulo el despido del trabajador, con fecha de efectos del día 13 de marzo de 2015, si bien, ante la imposibilidad de la readmisión del trabajador demandante se declara la extinción de la relación laboral, con fecha de 30 de octubre de 2015, condenando a la demandada al abono de la indemnización por importe de 44.343,94 euros brutos, así como al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de la presente resolución judicial por importe de 14.802,49 euros brutos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe RÉCURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados (art. 194 LRJS) y en la forma prevista en el art. 196 LRJS. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado abierta en BANESTO, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300 €) en la cuenta mencionada. En caso de que se interponga recurso de suplicación el trabajador se considerará en situación de desempleo involuntario, no procediendo la ejecución provisional de la sentencia (arts. 111.b) y 297 LRJS).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado SANFERMOVIL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiseis de noviembre de dos mil quince. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 75.446**

JUZGADO DE LO SOCIAL**ALGECIRAS****EDICTO**

Dª ESTHER ANDUJAR RODRIGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 495/2015 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA ISaura CARBALLIDO ZUCILLA contra SANFERMOVIL S.L., COMUNIDAD DE BIENES HEREDEROS DE MIGUEL SANCHEZ CB. y AUTOMOVILES GINES GALVAN S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 30-10-15 del tenor

literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D^a. María Luisa Carballido Zucilla, defendida por el Graduado Social D. Juan Antonio Contreras Jiménez, contra la mercantil SANFERMÓVIL, S.L.; con emplazamiento del FOGASA, declaro nulo el despido del trabajador, con fecha de efectos del día 13 de marzo de 2015, si bien, ante la imposibilidad de la readmisión del trabajador demandante se declara la extinción de la relación laboral, con fecha de 30 de octubre de 2015, condenando a la demandada al abono de la indemnización por importe de 385.812,63 euros brutos, así como al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de la presente resolución judicial por importe de 12.852,28 euros brutos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados (art. 194 LRJS) y en la forma prevista en el art. 196 LRJS. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado abierta en BANESTO, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300 €) en la cuenta mencionada. En caso de que se interponga recurso de suplicación el trabajador se considerará en situación de desempleo involuntario, no procediendo la ejecución provisional de la sentencia (arts. 111.b) y 297 LRJS).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado SANFERMOVIL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiseis de noviembre de dos mil quince. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 75.448**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

D^a ESTHER ANDUJAR RODRIGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 496/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. CARLOS BAREA CASTRO contra SANFERMOVIL, S.L., COMUNIDAD DE BIENES HEREDEROS DE MIGUEL SANCHEZ CB y AUTOMOVILES GINES GALVAN, S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 30-10-15, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. Carlos Barea Castro, defendido por el Graduado Social D. Juan Antonio Contreras Jiménez, contra la mercantil SANFERMÓVIL, S.L.; con emplazamiento del FOGASA, declaro nulo el despido del trabajador, con fecha de efectos del día 13 de marzo de 2015, si bien, ante la imposibilidad de la readmisión del trabajador demandante se declara la extinción de la relación laboral, con fecha de 30 de octubre de 2015, condenando a la demandada al abono de la indemnización por importe de 33.768,84 euros brutos, así como al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de la presente resolución judicial por importe de 14.164,07 euros brutos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados (art. 194 LRJS) y en la forma prevista en el art. 196 LRJS. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado abierta en BANESTO, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300 €) en la cuenta mencionada. En caso de que se interponga recurso de suplicación el trabajador se considerará en situación de desempleo involuntario, no procediendo la ejecución provisional de la sentencia (arts. 111.b) y 297 LRJS).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado SANFERMOVIL, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiseis de noviembre de dos mil quince. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 75.471**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

D/D^a ESTHER ANDUJAR RODRIGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 497/2015 a instancia de la parte actora D/D^a. ADRIAN ORTIZ ALARCON contra SANFERMOVIL, COMUNIDAD DE BIENES HEREDEROS DE MIGUEL

SANCHEZ CB y AUTOMOVILES GINES GALVAN SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 30-10-15, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda formulada por D. Adrián Ortíz Alarcón, defendido por el Graduado Social D. Juan Antonio Contreras Jiménez, contra la mercantil SANFERMÓVIL, S.L.; con emplazamiento del FOGASA, declaro nulo el despido del trabajador, con fecha de efectos del día 13 de marzo de 2015, si bien, ante la imposibilidad de la readmisión del trabajador demandante se declara la extinción de la relación laboral, con fecha de 30 de octubre de 2015, condenando a la demandada al abono de la indemnización por importe de 23.440,92 euros brutos, así como al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido hasta la fecha de la presente resolución judicial por importe de 14.122,13 euros brutos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados (art. 194 LRJS) y en la forma prevista en el art. 196 LRJS. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado abierta en BANESTO, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300 €) en la cuenta mencionada. En caso de que se interponga recurso de suplicación el trabajador se considerará en situación de desempleo involuntario, no procediendo la ejecución provisional de la sentencia (arts. 111.b) y 297 LRJS).

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado SANFERMOVIL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiseis de noviembre de dos mil quince. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 75.472**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento: Social Ordinario 117/2013 Negociado: T N.I.G.: 1100444S20131000147 De: D/D^a. MARÍA RAMÍREZ SALAS, ISABEL MARÍA SERRANO RAMÍREZ y EVA MARÍA SERRANO RAMÍREZ Contra: D/D^a. ELECTROSUR, MONTAJES E INSTALACIONES INDUSTRIALES SL, SOCIEDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS SOGESUS, MARÍA DOLORES PÉREZ LUQUE, REPADOMI SL, FONTANERÍA COZAR, ANDRÉS CORBACHO COZAR y PLUS ULTRA SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (GROUPAMA S.A.)

D/D^a. SONIA CAMPAÑA SALAS, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 117/2013 se ha acordado citar a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS SOGESUS, REPADOMI SL y ANDRES COZAR CORBACHO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CUATRO DE FEBRERO DE 2015, A LAS 11.40 y 12.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LAS CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SOCIEDAD DE GESTIÓN DE SERVICIOS URBANOS SOGESUS, REPADOMI SL y ANDRES COZAR CORBACHO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a diecisiete de noviembre de dos mil quince. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 75.751**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA
SALA DE LO SOCIAL
SEVILLA
EDICTO**

N.I.G.: 5100144420130100457. Negociado: S. Recurso: Recursos de Suplicación 1906/2014. Juzgado origen: JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1 DE CEUTA. Procedimiento origen: Cantidad 415/2013. Demandante: MOUSSADOUAS LEFARCHI EL HARRAN. Representante: . Demandado: MINISTERIO DE FOMENTO SEPE ENTIDAD ESTATAL DE SUELDO, UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES Y SOCIEDAD ANONIMA DE CONSERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y FOGASA.

D^a. ROSAMARIA ADAME BARBETA, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE LO SOCIAL DE SEVILLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA.

HACE SABER: Que en el Recurso de Suplicación nº 1906/14-s, se ha dictado Sentencia por esta Sala, con fecha 5 de noviembre de 2015, resolviendo recurso de suplicación contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social de Ecija,

en Procedimiento nº 415/13

Del contenido de la sentencia podrá tener conocimiento mediante comparecencia en esta Sala, haciéndosele saber que contra la misma podrá preparar Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de los diez días siguientes a la presente notificación.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a PANELES IBERICOS PROVA SA y UTE VIAS Y CONSTRUCCIONES Y SOCIEDAD ANONIMA DE CONSERVACION DE MEDIO AMBIENTE, cuyo actual paradero es desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEVILLA a veintitres de noviembre de 2.015. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 75.789**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS**

EDICTO

D/Dª SONIACAMPAÑASALAS, LETRADO/ADELA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1009/2015 Acumulado el 914/15 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE NUÑEZ PEREZ y JOSE NUÑEZ PEREZ contra ANTONIO ORTEGA MATA, PANIFICADORA HERMANOS ORTEGA SL., ANTONIO LUIS ORTEGA GOMEZ, MARIA LUISA GOMEZ BENEROSO, sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

“Acumúlense a los presentes autos nº 1009/2015 los seguidos ante este juzgado bajo el nº de autos 914/15 que se verán en un solo acto de conciliación y juicio.

En cuanto a la prueba de interrogatorio propuesta mediante escrito de fecha 5-11-15, se admite, a cuyo fin requierase a los demandados D. ANTONIO ORTEGA MATA, PANIFICADORA HERMANOS ORTEGA SL., ANTONIO LUIS ORTEGA GOMEZ, MARIA LUISA GOMEZ BENEROSO, para que comparezcan a practicar la misma al acto de juicio oral señalado para el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS A LAS 11,30 HORAS., y la conciliación previa a las 11,00 HORAS bajo apercibimientos legales.

Se admite la prueba documental propuesta, para lo cual requierase a la parte demandada para que al acto de juicio oral aporte el documento consistente en contrato mercantil suscrito entre las partes.

Recabese informe por este Juzgado, sobre del paradero de la empresa demandada Panificadora Hermanos Ortega, S.L., habiéndose recibido su citación sin cumplimentar mediante correo certificado con acuse de recibo, y con la anotación de “ausente en reparto”, sin perjuicio de su citación por medio del Servicio Común, y simultáneamente a través de edictos.

Dése traslado de la demanda al Fogasa, y cítesele para los actos señalados.”

Y para que sirva de notificación al demandado PANIFICADORA HERMANOS ORTEGA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a trece de noviembre de dos mil quince. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 75.806

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 1404/2014 seguidos a instancias de JUAN ANTONIO PUENTE MACIAS contra CIA SEGUROS AXA, HELIOPOLSAU, ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES CENSE, S.L., FONTANERIA MAURI, S.L., CIA DE SEGUROS MAPFRE y CIA DE SEGUROS CASER sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES CENSE, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 21/12/2015, A LAS 10:30 HORAS, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES CENSE, S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a dos de diciembre de dos mil quince. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 77.388**

**JUZGADO DE LO SOCIAL
ALGECIRAS
EDICTO**

Procedimiento: Social Ordinario 543/2014 Negociado: T. N.I.G.:

1100444S20141000579. De: D/Dª. SILVIA SILLERO VAZQUEZ. Contra: D/ Dª. MEGACLEAN CAMPO DE GIBRALTAR SL, BRICOR Y MEGACLEAN HOSTELERIA S.C.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 543/2014 se ha acordado citar a MEGACLEAN CAMPO DE GIBRALTAR SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2015, A LAS 9.45 y 10.00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LAS CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MEGACLEAN CAMPO DE GIBRALTAR SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a catorce de diciembre de dos mil quince. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 78.587

VARIOS

**NOTARIA DE PATRICIO MONZON MORENO
EL PUERTO DE SANTA MARIA**

"ANUNCIO DE VENTA EXTRAJUDICIAL"

Don Patricio Monzón Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en El Puerto de Santa María. HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría, sita en El Puerto de Santa María, calle Larga, 129, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, y a requerimiento de “Caixabank, S.A.” de las siguientes fincas hipotecadas:

1.- URBANA. - UNO. - LOCAL NUMERO UNO sito en la planta baja del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz). INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2256, Libro 1598, Folio 216, Finca registral 64.348, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0002BM.

2.- URBANA. - DOS. - LOCAL NUMERO DOS sito en la planta baja del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz). INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2256, Libro 1598, Folio 221, Finca registral 64.350, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0003ZQ.

3.- URBANA.- TRES.- VIVIENDA BAJO A sita en la planta baja del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz). INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 1, Finca registral 64.352, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0004XW

4.- URBANA.- CUATRO.- VIVIENDA BAJO B sita en la planta baja del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz). INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 6, Finca registral 64.354, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0005ME

5.- URBANA.- CINCO.- VIVIENDA BAJO C sita en la planta baja del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz). INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 11, Finca registral 64.356, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0006QR

6.- URBANA.- SEIS.- VIVIENDA BAJO D sita en la planta baja del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz). INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 16, Finca registral 64.358, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0007WT

7.- URBANA.- SIETE.- VIVIENDA BAJO E sita en la planta baja del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz). INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 21, Finca registral 64.360, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0008EY

8.- URBANA.- OCHO.- VIVIENDA PRIMERO A sita en la planta PRIMERA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 26, Finca registral 64.362, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0009RU.

9.- URBANA.- NUEVE.- VIVIENDA PRIMERO B sita en la planta PRIMERA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 31, Finca registral 64.364, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0010WT.

10.- URBANA.- DIEZ. - VIVIENDA PRIMERO C sita en la planta PRIMERA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 36, Finca registral 64.366, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0011EY.

11.- URBANA.- ONCE. - VIVIENDA PRIMERO D sita en la planta PRIMERA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 41, Finca registral 64.368, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0012RU.

12.- URBANA.- DOCE. - VIVIENDA PRIMERO E sita en la planta PRIMERA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 46, Finca registral 64.370, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0013TI.

13.- URBANA.- TRECE. - VIVIENDA PRIMERO F sita en la planta PRIMERA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 51, Finca registral 64.372, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0014YO.

14.- URBANA.- CATORCE. - VIVIENDA PRIMERO G sita en la planta PRIMERA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 56, Finca registral 64.372, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0015UP.

15.- URBANA.- QUINCE. - VIVIENDA PRIMERO H sita en la planta PRIMERA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 61, Finca registral 64.376, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0016IA.

16.- URBANA.- DIECISEIS. - VIVIENDA SEGUNDO A sita en la planta SEGUNDA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 66, Finca registral 64.378, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0017OS.

17.- URBANA.- DIECISEIS. - VIVIENDA SEGUNDO B sita en la planta SEGUNDA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 71, Finca registral 64.380, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0018PD

18.- URBANA.- DIECIOCHO. - VIVIENDA SEGUNDO C sita en la planta SEGUNDA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 76, Finca registral 64.382, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0019AF

19.- URBANA.- DIECINUEVE. - VIVIENDA SEGUNDO D sita en la planta SEGUNDA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 81, Finca registral 64.384, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0020OS.

20.- URBANA.- VEINTE. - VIVIENDA SEGUNDO E sita en la planta SEGUNDA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 86, Finca registral 64.386, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0021PD.

21.- URBANA.- VEINTIUNA. - VIVIENDA SEGUNDO F sita en la planta SEGUNDA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 91, Finca registral 64.388, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0022AF.

22.- URBANA.- VEINTIDÓS. - VIVIENDA SEGUNDO G sita en la planta SEGUNDA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 96, Finca registral 64.390, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0023SG.

23.- URBANA.- VEINTITRÉS. - VIVIENDA SEGUNDO H sita en la planta SEGUNDA del Edificio situado en la calle Virgen de los Milagros número 35, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad del Puerto de Santa María número UNO Tomo 2263, Libro 1605, Folio 101, Finca registral 64.392, inscripción 1ª. REFERENCIA CATASTRAL: 8544406QA4584D0024DH.

Lo que se notifica a quien resultare ser su propietario, así como a los titulares de las cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se realiza para que puedan, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes de remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca. El Notario. Firmado. **Nº 74.579**

BASURAS SIERRA DE CADIZ S.A.U. VILLAMARTIN

Por ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BASICA S.A.U por la que se anuncia procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro de UN CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA, ENTRE 6 y 8 M , DE CAPACIDAD DE CARGA, PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LA LOCALIDAD DE UBRIQUE, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Basuras Sierra de Cádiz S.A.U. – BASICA S.A.U.

b) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: BASICA S.A.U.

2. Domicilio: Alameda de la Diputación nº 2.

3. Localidad y código postal: 11650 Villamartín.

4. Teléfono: 956 46 90 70.

5. Telefax: 956 73 17 62.

6. Correo electrónico: basica@mmsierradecadiz.org

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.basicasierradecadiz.com/>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, hasta el día anterior hábil al plazo de presentación de proposiciones.

9. Número de expediente: 8

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato de Suministro.

b) Descripción: Suministro de UN CAMION RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGA TRASERA, ENTRE 6 y 8 M , DE CAPACIDAD DE CARGA, PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LA LOCALIDAD DE UBRIQUE.

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Villamartín (Cádiz).

e) Plazo de ejecución: Será como máximo de 120 días naturales a contar desde la fecha de la firma del contrato.

f) Admisión de prórroga: no.

g) CPV (Referencia Nomenclatura): CPV 34144512, Vehículos compactadores de basuras

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto

4. Precio base de licitación: Presupuesto base (sin IVA): 105.000,00 € IVA: 21%: 22.050,00 €

5. Garantías exigidas. Provisional (importe): no. Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según cláusulas del pliego.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fechas de presentación: Hasta las 14.00 horas durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y publicación en el Perfil del contratante. Si concluyera en sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: presencial o correo certificado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de BASICA S.A.U.

2. Domicilio: Alameda de la Diputación nº 2

3. Localidad y código postal: 11650 Villamartín

d) Admisión de variantes: no procede.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la firma del contrato con la empresa adjudicataria.

8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Mesa de contratación.

b) Dirección: Alameda de la Diputación nº 2

c) Localidad y código postal: 11650 Villamartín.

d) Fecha y hora: Al sexto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 10.30 horas.

9. Gastos de Publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Villamartín, a 02 de diciembre de 2015. El Presidente. Fdo. : Juan Mº Nieto Sánchez. **Nº 77.042**

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ

Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783

Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org

www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2015: Anual 115,04 euros.

Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros